



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero once (11) del año dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso No. 2021-00202- 00
Auto No. 037*

Requerir a la parte actora acredite idóneamente el cumplimiento a lo ordenado en la audiencia realizada el 28 de abril de 2023, para lo cual se le concede el término de treinta 30 días so pena de verse precisado el despacho a terminar la actuación por desistimiento tácito al tenor de lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS FELIPE RUEDA OCHOA

Juez

Firmado Por:

Luis Felipe Rueda Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f1fdbb3a047f0df3ff005ee965a843073b22c87b0ea1d813851152ef7c796b**

Documento generado en 11/01/2024 04:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>